



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: La sanción de la Ordenanza 1122/2021 por la que se autoriza al DEM para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Un millón trescientos setenta y cinco mil (\$1.375.000,00) destinados al pago de sueldos.

CONSIDERANDO: Que para acceder a los recursos de dicho fondo, es necesario declarar a qué período específico del año, se imputarán los fondos.

Que la Ordenanza 1122/2021, si bien expresa el destino, no define el período exacto al que se van a afectar los fondos solicitados.

Que ante la presente situación, en menester rectificar la Ordenanza 1122/2021.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA


SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1145/2021


ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el ARTICULO 1° de la Ordenanza 1122/2021, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO 1°: FACÚLTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Un millón trescientos setenta y cinco mil (\$1.375.000,00) destinados al pago de sueldos correspondiente al mes Diciembre de 2021**".

ARTICULO 2°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A 30 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta